



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, así como de los Programas Presupuestarios y otros Programas Ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa Políticas para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 20/05/2026.	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 21/09/2026.	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Mtra. Mónica Almeyda Herrerías.	Unidad administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC).
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar la consistencia y orientación a resultados del Programa Políticas para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, de su ejercicio fiscal 2025, en el marco del Programa Anual de Evaluación PAE 2026, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales. Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados. Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado. Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas. Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados. Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Los Términos de Referencia (TdR) utilizados, son los establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), que considera seis apartados de estudio integrados con 51 preguntas que sirvieron de base para la valoración del diseño del Programa, la gestión de sus procesos y el análisis los resultados respecto a las metas establecidas.	
Instrumentos de recolección de información: Cuestionarios__ Entrevistas ☒ Formatos ☒ Otros ☒ Especifique: Reportes utilizados por el programa para proporcionar información de avance en indicadores y financieros.	



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: El mecanismo implementado para llevar a cabo la evaluación consiste en un análisis de gabinete, basado en evidencia documental obtenida mediante el requerimiento de información del Programa solicitada por la instancia evaluadora y que fue proporcionada por los organismos encargados de la operación y ejecución del gasto, integrada por registros físicos, electrónicos, informes, información pública y demás archivos documentales que forman parte del control interno; que fueron valorados para dar respuesta a los planteamientos del anexo de Criterios técnicos contenidos en los Términos de Referencia.
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: El programa tiene cobertura estatal y realiza esfuerzos para el fomento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en las comunidades y municipios que integran la geografía del Estado, sin embargo se requiere incorporar en el Documento Normativo estudios, evaluaciones o evidencia nacional e internacional sobre intervenciones similares relacionadas con atención a la violencia, igualdad sustantiva, acceso a derechos e institucionalización de la perspectiva de género, a fin de fortalecer la justificación de la intervención. Entre las limitantes de tipo normativo es necesario adecuar la definición y cuantificación de la población objetivo para distinguirla de la población potencial, delimitándola como las personas habitantes del Estado de Campeche que han sufrido violencia, desigualdad, discriminación o vulneración de derechos y que son susceptibles de recibir directamente los servicios del Programa. Derivado del análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados se determina la importancia de revisar y actualizar la MIR del Programa, adecuando la redacción del Fin, Propósito y Componentes, así como la pertinencia de los indicadores estratégicos, para que midan con mayor precisión los resultados asociados a igualdad sustantiva, acceso efectivo a derechos humanos y atención de la violencia. La gestión y el desarrollo de los aspectos a mejorar contribuyen al logro del objetivo del presente programa ejercido por el IMEC para garantizar la igualdad de género y la reducción de la violencia en las mujeres del estado de Campeche por medio de los servicios que la institución ofrece.
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.
2.2.1 Fortalezas: El Programa cuenta con un Documento Normativo que identifica el problema público que busca atender, lo formula como una situación negativa susceptible de ser revertida y establece plazos para la revisión de objetivos y metas. La MIR del Programa permite identificar el resumen narrativo de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, y sus indicadores cuentan con fichas técnicas con elementos básicos para su seguimiento. El Programa recolecta información sobre su contribución a objetivos superiores, los servicios otorgados, las características de sus beneficiarios y el avance de sus indicadores, lo que favorece el seguimiento de su gestión. El Programa cuenta con cobertura estatal y mecanismos para identificar a la población que solicita servicios, apoyándose en información sociodemográfica, registros administrativos, formatos estandarizados y coordinación interinstitucional.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
Los procedimientos de atención se encuentran documentados en instrumentos institucionales, se encuentran estandarizados y se apoyan en sistemas electrónicos de información para registrar demanda, servicios, seguimiento y características de las personas atendidas. El Programa cuenta con instrumentos para medir la satisfacción de las personas usuarias de los servicios, lo que permite identificar áreas de mejora en la calidad de la atención.
2.2.2 Oportunidades: El Programa se encuentra alineado con instrumentos de planeación estatal, sectorial, nacional e internacional, tales como el PED 2024 - 2027, el Programa Sectorial Bienestar, Inclusión y Justicia Social 2024 - 2027, el PND 2025 - 2030 y los ODS 5, 10 y 16. El Programa cuenta con instrumentos de planeación institucional, así como con acciones derivadas de evaluaciones externas y Aspectos Susceptibles de Mejora que permiten orientar ajustes a su diseño, operación e indicadores. El Programa identifica y cuantifica sus gastos de operación y cuenta con una fuente de financiamiento definida para la prestación de sus servicios. El Programa documenta sus resultados a nivel Fin y Propósito mediante indicadores de la MIR y evaluaciones externas no experimentales; además, en 2025 los indicadores de Fin y Propósito cumplieron o superaron sus metas programadas.
2.2.3 Debilidades: La población objetivo no se distingue con suficiente claridad de la población potencial, ya que ambas se encuentran definidas y cuantificadas de forma similar. La MIR presenta áreas de mejora en la redacción del Fin, Propósito y Componentes; además, algunos indicadores de estos niveles no miden de manera directa los resultados esperados en la población objetivo. El indicador 1610 presenta limitaciones de pertinencia, al medir mujeres atendidas en localidades con medio y alto grado de marginación respecto del total de población femenina de dichas localidades, sin focalizarse necesariamente en población que presenta la problemática. El indicador 1611 mide principalmente el porcentaje de instancias con acciones y programas que institucionalizan la perspectiva de género, pero no refleja de forma directa el cambio esperado en la población objetivo. Aunque existe información sistematizada de beneficiarios, el padrón no cuenta con mecanismos documentados de depuración en sentido estricto, debido a que conserva el histórico de expedientes. La operación del Programa requiere continuar optimizando los tiempos de atención, la accesibilidad de la información y la ampliación de cobertura de los servicios. El Documento Normativo y los principales resultados de monitoreo requieren mayor difusión pública para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas. Aunque existe encuesta de satisfacción, se identifican áreas de mejora en la percepción de confiabilidad del servicio y en la homologación del formato de encuesta con el instrumento utilizado para reportar resultados. Los indicadores de Fin y Propósito presentan resultados positivos en 2025; sin embargo, no son suficientes para afirmar plenamente que el Programa cumple su Propósito y contribuye al Fin, debido a limitaciones en la pertinencia de los indicadores.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
Las líneas base y series históricas de los indicadores de Fin y Propósito requieren actualizarse con la información más reciente disponible.
2.2.4 Amenazas: Las recomendaciones de evaluaciones externas sugieren la necesidad de fortalecer la medición de resultados e impulsar nuevas valoraciones técnicas una vez implementadas las adecuaciones a la MIR. La estrategia de cobertura requiere fortalecerse a partir de una mejor delimitación de la población objetivo y de la identificación territorial de la demanda potencial de servicios. El Programa no cuenta con evaluaciones de impacto propias ni con estudios nacionales o internacionales rigurosos que permitan estimar efectos atribuibles de intervenciones similares.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:
3.1.1 El Programa constituye una intervención pública relevante para atender la persistencia de desigualdad, discriminación y violencia hacia las mujeres en el Estado de Campeche. Su operación resulta pertinente en el marco de las atribuciones del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche y guarda vinculación con instrumentos de planeación estatal, sectorial, nacional e internacional relacionados con igualdad sustantiva, derechos humanos, no discriminación, acceso a la justicia y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
3.1.2 En materia de diseño, el Programa cuenta con un Documento Normativo que identifica el problema público que busca atender, lo formula como una situación negativa susceptible de ser revertida y establece elementos de diagnóstico, población, objetivos y plazos de revisión. Asimismo, la intervención se encuentra respaldada por una justificación teórica y empírica relacionada con igualdad de género, discriminación, violencia contra las mujeres y garantía de derechos humanos. También se concluye que la MIR cuenta con elementos suficientes para su seguimiento, ya que el Documento Normativo permite identificar el Fin, Propósito, Componentes y Actividades, y los indicadores cuentan con fichas técnicas.
3.1.3 En materia de planeación, el Programa posee instrumentos institucionales que orientan su operación y permiten dar seguimiento a sus metas. Asimismo, ha sido sujeto a evaluaciones externas previas, de las cuales derivaron Aspectos Susceptibles de Mejora orientados a fortalecer su diseño, indicadores, operación y medición de resultados. Esto refleja una trayectoria de mejora continua y una base institucional para incorporar recomendaciones de ejercicios anteriores.
3.1.4 En materia de cobertura, el Programa tiene alcance estatal y mecanismos de atención mediante instalaciones fijas y unidades móviles. También dispone de información administrativa para identificar a las personas que solicitan servicios y registrar sus características generales, la problemática presentada y el tipo de atención otorgada. La estrategia de cobertura puede fortalecerse mediante una mejor delimitación de la población objetivo y el uso sistemático de fuentes estadísticas y administrativas, tales como ENDIREH, BANAVIM, registros del IMEC, SESNSP y demás fuentes oficiales. Lo anterior permitiría priorizar zonas, localidades y grupos con mayor incidencia de violencia, desigualdad, discriminación o vulnerabilidad, así como orientar con mayor precisión los recursos disponibles.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
3.1.5: En materia operativa, el Programa cuenta con procedimientos documentados, formatos estandarizados, mecanismos de canalización, sistema electrónico de información y expedientes que permiten dar seguimiento a los servicios otorgados. Estos elementos favorecen la trazabilidad de la atención, la sistematización de información y la generación de reportes institucionales.
3.1.6: En materia de percepción de la población atendida, el Programa posee instrumentos para medir la satisfacción de las personas usuarias, lo cual constituye una fortaleza para valorar la calidad de los servicios otorgados y cuantificar el número de beneficiarios que se encuentran de acuerdo con la atención recibida por parte de los colaboradores del programa.
3.1.7: En materia de resultados, el Programa documenta sus avances principalmente mediante indicadores de la MIR, fichas técnicas, reportes institucionales y evaluaciones externas no experimentales. Durante el ejercicio fiscal 2025, los indicadores de Fin y Propósito reportaron resultados positivos al cumplir o superar las metas programadas, lo que permite reconocer avances en el seguimiento del desempeño institucional.
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
3.2.1 Precisar la definición y cuantificación de la población objetivo, ya que ésta requiere distinguirse con mayor claridad de la población potencial, para delimitarla como las personas habitantes del Estado de Campeche que han sufrido violencia, desigualdad, discriminación o vulneración de derechos y que son susceptibles de recibir directamente los servicios del Programa.
3.2.2 Revisar la lógica vertical y horizontal de la MIR, adecuando la redacción del Fin, Propósito y Componentes, así como la pertinencia de los indicadores de Fin y Propósito para que reflejen resultados asociados a igualdad sustantiva, acceso efectivo a derechos y reducción de la violencia contra las mujeres.
3.2.3 Valorar la eliminación o sustitución del indicador 1610, o bien redefinir su método de cálculo para que mida de manera más precisa la atención a personas que presentan la problemática en localidades con mayor rezago o vulnerabilidad.
3.2.4 Adecuar el nombre del indicador del Propósito para que refleje resultados vinculados con el acceso efectivo de las mujeres a sus derechos humanos y la atención de la problemática que justifica la intervención.
3.2.5 Programar una evaluación de diseño posterior a la actualización de la MIR, con el fin de valorar la pertinencia, claridad, relevancia y utilidad de las actualizaciones realizadas.
3.2.6 Utilizar fuentes como ENDIREH, BANAVIM, registros administrativos del IMEC, SESNSP e información territorial para priorizar zonas, localidades y grupos con mayor incidencia de violencia, desigualdad o vulnerabilidad.
3.2.7 Documentar mecanismos de validación, control de duplicidades, revisión de registros incompletos y corrección de inconsistencias, sin eliminar el historial de atención de las personas beneficiarias.
3.2.8 Fortalecer el registro electrónico, la coordinación entre áreas, la atención mediante unidades móviles y los mecanismos de seguimiento para reducir tiempos de espera y mejorar el acceso de la población objetivo a los servicios.
3.2.9 Publicar en el sitio oficial del IMEC el Documento Normativo actualizado, los avances de indicadores, informes de seguimiento y principales resultados del Programa.
3.2.10 Actualizar el formato de encuesta de satisfacción, homologarlo con los reportes de resultados y diseñar acciones específicas para fortalecer la percepción de confiabilidad, oportunidad y calidad del servicio.
3.2.11 Adecuar los indicadores estratégicos para analizar resultados asociados a reducción de violencia, acceso efectivo a derechos humanos, igualdad sustantiva e institucionalización de la perspectiva de género con enfoque de resultados.



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
3.2.12 Actualizar las fichas técnicas de los indicadores con líneas base, series históricas y metas construidas a partir de la información más reciente disponible.
3.2.13 Valorar, en el mediano plazo, la realización de una evaluación de impacto con metodología rigurosa que permita estimar los cambios atribuibles a la intervención en la población atendida.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dr. Román Alberto Quijano García.
4.2 Cargo: Coordinador de la Evaluación.
4.3 Institución a la que pertenece: Consultor independiente.
4.4 Principales colaboradores: C.P. Francisco Javier Matú Hernández y L.C. Alejandro Quijano Leal.
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: rq6715@hotmail.com
4.6 Teléfono (con clave lada): (981) 128 0524

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Políticas para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	
5.2 Siglas: N/A	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC).	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo ☒ Poder Legislativo ☐ Poder Judicial ☐ Ente Autónomo ☐	
5.5 Ambito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ☐ Estatal ☒ Local ☐	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Mtra. Vania María Kelleher Hernández. (981) 811 2656.	Unidad administrativa: Dirección General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC).



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación: 6.1.1 Adjudicación Directa ☒ 6.1.2 Invitación a tres ☐ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ☐ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ☐ 6.1.5 Otro: (Señalar) ☐
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche (IMEC).
6.3 Costo total de la evaluación: \$ 72,000.00 (IVA incluido).
6.4 Fuente de Financiamiento : Recurso estatal.

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en Internet de la evaluación: https://imecam.gob.mx/transparencia/
7.2 Difusión en Internet del formato: http://www.contraloria.campeche.gob.mx/index.php/evaluacion-de-programas

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Mtra. Mónica Almeyda Herrerías
Directora de Planeación y Evaluación
del IMEC

VO.BO.

Lic. Álvaro Javier de la Gala Cazán
Secretario Técnico

AUTORIZÓ

Mtra. Vania María Kelleher Hernández
Directora General del IMEC